RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
No. 2025186000082795
(26 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 111-CENACTELEMÁTICA-2025, CUYO OBJETO ES "SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025".

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA Y ORDENADOR DEL GASTO

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 S.M.L.M.V.

Que el MDN-EJC-CENAC TELEMATICA está interesado en el **"SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025".**

El presupuesto total asignado para el **"SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025"**, es por la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($206.700.000,00),** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 24725 del 10 de julio de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-02-008-003	10 CSF	SERVICIOS PROFESIONALES Y CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	DIEDU	$206.700.000,00

VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	$206.700.000,00

Que el día 13 de agosto de 2025, la entidad CENAC DE TELEMATICA, pública en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II el estudio previo, proyecto pliego de condiciones, aviso, formularios y de más anexos que hacen parte integral del presente proceso, que tiene por objeto **"SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025".**

Que, atendiendo el cronograma del proceso, se allegaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas a través de formulario de preguntas y respuestas No. 001, debidamente publicado en la plataforma del SECOPII el 08 de septiembre de 2025.

Que el día 08 de septiembre de 2025, la entidad CENAC DE TELEMATICA, pública en el portal único de contratación www. colombiacompra.gov.co, SECOP II Resolución de Apertura No. 2025186000075155 de la misma fecha, pliego de condiciones definitivo, formularios y de más anexos que hacen parte integral del presente proceso.

Que, hasta el día 10 de septiembre de 2025, fue establecido el plazo para que los interesados presentaran observaciones al pliego de condiciones, plazo dentro del cual no se recibieron observaciones, no obstante, de manera extemporánea se recibieron observaciones por parte TMS SOLUCIONES AVANZADAS SAS, resueltas a través del formulario de preguntas y respuestas No. 002, debidamente publicado en la plataforma del SECOPII el 12 de septiembre de 2025.

Que el día 17 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas, se efectuó el cierre por medio de la plataforma del SECOP II del proceso de proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 111-CENACTELEMATICA-2025, cuyo objeto es **"SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025"**, al cual se presentó la empresa:

EMPRESA	NIT No.
BONGA BUSTAMANTE S.A.S	800.181.439-7
NEEDZAIO S.A.S	900.852.340-1

Que, de acuerdo al procedimiento y el cronograma del proceso se dio publicidad de los informes de evaluación (jurídico, técnico y económico-financiero), radicados Nos: 2025186029157723, 2025392029175943 y 2025186029447143, respectivamente, a través de la plataforma del SECOPII, el 19 de septiembre de 2025, hasta el día 24 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas, según cronograma del proceso, con el siguiente consolidado:

EMPRESA	NIT No.	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES		
		JURÍDICO	TÈCNICO	ECONÓMICO
BONGA BUSTAMANTE S.A.S	800.181.439-7	REQUERIDO	REQUERIDO	HABILITADO
NEEDZAIO S.A.S	900.852.340-1	REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO

Que el día 23 de septiembre de 2025 NEEDZAIO S.A.S, subsanó los documentos de carácter jurídico, y el 24 de septiembre de 2025 el proponente BONGA BUSTAMANTE S.A.S, no obstante, dicha subsanación no fue suficiente por los comités jurídico y técnico.

Que de conformidad a lo anterior, se procedió a publicar el día 26 de septiembre de 2025, los informes de reevaluación jurídico, económico y técnico, a través de los radicados No. 2025186030103393, 2025392030051063 y 2025186030082183 respectivamente, hasta las 13:00 horas del mismo día, a través de la plataforma del SECOPII, adjuntos al presente y reflejado el siguiente consolidado:

EMPRESA	NIT No.	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES		
		JURÍDICO	TÈCNICO	ECONÓMICO
BONGA BUSTAMANTE S.A.S	800.181.439-7	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADA
NEEDZAIO S.A.S	900.852.340-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADA

Que de acuerdo a la ponderación técnica y económica realizada por el Comité Evaluador, se procedió a realizar la siguiente calificación:

OFERENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	VALOR OFERTA	PUNTAJE ECONÓMICO	CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003	PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	TOTAL
NEEDZAIO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$202.722.000,00	300,00	40,00	100,00	440,00

Que el pliego de condiciones definitivo del proceso SAMC-111-CENACTELEMATICAS-2025, se indicó:

1.24 ADJUDICACIÓN.

El CENAC TELEMATICA, adjudicará el presente proceso de contratación de forma **TOTAL.**

El competente contractual mediante resolución adjudicara el proceso en mención, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de las evaluaciones de los diferentes comités (jurídico, económico y técnico). Si el valor de la oferta seleccionada es menor al presupuesto asignado el CENAC TELEMATICA se reserva el derecho a adjudicar hasta el límite del presupuesto estimado y/o hasta alcanzar el máximo de cantidades requeridas.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, la cual se dará al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante Adenda (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los representantes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2., del Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación se publicará en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el CENAC TELEMATICA podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el CENAC TELEMATIC no aceptará reclamo alguno con relación a ello.

Que, de conformidad a lo anterior y mediante acta registrada No. 2025186013478096, el señor Coronel **CARLOS ANDRES DAZA PICO**, Gerente de Proyecto, verificadas las evaluaciones, reevaluaciones jurídicas, técnica y económica, calificación de la ponderación técnica y económica de conformidad al procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, y lo establecido por el Comité de Adquisiciones, procedió a recomendar al señor **Teniente Coronel ELIECER VELASQUEZ PATIÑO**, Director y Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA: **ADJUDICAR** el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 111-CENACTELEMATICA-2025, a la firma **NEEDZAIO S.A.S**, identificada con Nit No. 900.852.340-1, representada por EDUARDO ANDRES LARGE MOLANO, identificado con la CC. No 1.032.432.419 de Bogotá D.C, por la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE. ($202.722.000,00) incluido IVA (cuando aplique)**, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
A-02-02-02-008-003-01-5 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)							
1	SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025, DE CONFORMIDAD CON FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03224/COM-03 Numeral 1.3 al 6,3 SERVICIO DE HOSTING Y ADMINISTRACION (GOOGLE CLOUD) DE FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03224/COM-03,	MESES	12	4.000.000,00	EXCLUIDO	4.000.000,00	48.000.000,00
2	SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025, DE CONFORMIDAD CON FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03224/COM-03 numeral 7 al No. 9,3 SERVICIO DE ADMINISTRACION DE HOSTING Y ADMINISTRACION (GOOGLE CLOUD) DE FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03224/COM-03,	MESES	3	43.339.495,80	8.234.504,20	51.574.000,00	154.722.000,00
VALOR TOTAL							**$202.722.000,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							**$206.700.000,00**
SOBRANTE							**$ 3.978.000,00**

RESUELVE:

1. **ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 011-CENACTELEMATICA-2025**, cuyo objeto es la **"SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025"** a la firma **NEEDZAIO SAS**, identificada con Nit No. 900.852.340-1, representada por EDUARDO ANDRES LARGE MOLANO, identificado con la CC. No 1.032.432.419 de Bogotá D.C, por la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE. ($202.722.000,00) incluido IVA (cuando aplique)**, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 24725 del 10 de julio de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES Y CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), expresado al máximo nivel: A-02-02-02-008-003-01-5 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI), recurso 10 CSF, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
A-02-02-02-008-003-01-5 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)							
1	SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025, DE CONFORMIDAD CON FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03224/COM-03 Numeral 1.3 al 6,3 SERVICIO DE HOSTING Y ADMINISTRACION (GOOGLE CLOUD) DE FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03224/COM-03,	MESES	12	4.000.000,00	EXCLUIDO	4.000.000,00	48.000.000,00
2	SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360, PARA LA VIGENCIA 2025, DE CONFORMIDAD CON FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03224/COM-03 numeral 7 al No. 9,3 SERVICIO DE ADMINISTRACION DE HOSTING Y ADMINISTRACION (GOOGLE CLOUD) DE FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03224/COM-03,	MESES	3	43.339.495,80	8.234.504,20	51.574.000,00	154.722.000,00
VALOR TOTAL							**$202.722.000,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							**$206.700.000,00**
SOBRANTE							**$ 3.978.000,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se recomienda a la oficina de presupuesto de la CENAC TELEMATICA, liberar del presupuesto asignado, la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($3.978.000,00)**, del Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 24725 del 10 de julio de 2025, de acuerdo a los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR TOTAL ADJUDICADO	SOBRANTE
A-02-02-02-008-003	10 CSF	SERVICIOS PROFESIONALES Y CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	DIEDU	$206.700.000,00	$202.722.000,00	$3.978.000,00

TOTALES	**$206.700.000,00**	**$202.722.000,00**	**$3.978.000,00**

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado por los Asesores Jurídico y Económico del CENAC TELEMÁTICA, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos concordantes y reglamentarios.

***ARTICULO CUARTO**: **PUBLICAR** este acto en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, para efectos de la comunicación a los interesados.,* Se efectuará la notificación personal al adjudicatario de conformidad con lo normado en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la adjudicación de la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de la notificación a su adjudicatario y de la publicación en el SECOP II, la cual se hará conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Dada en Facatativá a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Teniente Coronel ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
Director y Ordenador del Gasto CENAC TELEMÁTICA

AS. LEIDY OLAYA CALDERON
Comité Juridico Evaluador

AS. HENRY FABIAN SUAREZ DELGADO
Comité Económico Evaluador

Vo.Bo. **MY. MILTON ANDRES CARDOZO BURBANO**
Oficial de Contratación CENAC TELEMÁTICA